

escritura pública la minuta que me entrega cuyo

1 tenor literal y que transcribo es el siguiente: ✓

2 SEÑOR NOTARIO.-Sírvasse autorizar en el registro

3 de escritura públicas a su cargo una de la cual

4 conste la siguiente de AUMENTO DE CAPITAL Y

5 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISUPP S.A.-

6 PRIMERA.-COMPARECIENTE.-Comparece al otorgamiento

7 de la presente escritura, el señor Ingeniero

8 Carlos Díez Durán, en su calidad de Gerente

9 General DISUPP S.A., conforme consta del

10 nombramiento que se adjunta. ✓ El interviniente es

11 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ✓

12 mayor de edad, de nacionalidad colombiana y

13 plenamente capaz para contratar y obligarse. ✓ Las

14 accionistas que intervienen en el presente

15 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos son de

16 nacionalidad Británica.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

17 a) Mediante escritura pública otorgada el treinta

18 de junio de mil novecientos noventa y nueve, ✓ ante

19 el Notario Tercero de este Cantón, Doctor Roberto

20 Salgado Salgado, inscrita en el Registro

21 Mercantil el ocho de septiembre de mil

22 novecientos noventa y nueve, ✓ se procedió a

23 constituir la compañía denominada DISUPP S.A.-b)

24 La Junta General Universal de Accionistas de

25 DISUPP S.A., en su sesión del día lunes cinco de

26 marzo del año dos mil uno, acordó aumentar el

27 capital social de la compañía en la suma de UR

28



1 MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE
 2 SUCRES (S/.1.245'000.000) equivalentes a CUARENTA
 3 Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 4 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 49.800), EN NUMERARIO,
 5 aumento que a más del existente de CINCO
 6 MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000) equivalentes a
 7 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 8 AMERICA (US\$ 200). se fijaría en consecuencia el
 9 Capital de la empresa de UN MIL DOSCIENTOS
 10 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 1.250'000.0-
 11 00) equivalentes a CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS
 12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.000), a la vez
 13 que se reforman los Estatutos de la Compañía, en
 14 la forma en que se hace referencia en el Acta de
 15 Junta Universal de Accionistas que se adjunta
 16 como parte integrante y principal de este
 17 contrato. TERCERA.-REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-
 18 Puesto que la Ley número dos mil quión cuatro
 19 LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR
 20 ha sido aprobada por el Congreso Nacional el ocho
 21 de marzo del año dos mil y publicada en el
 22 Registro Oficial número treinta y cuatro del
 23 trece del mismo mes y año, en su artículo primero
 24 al reforma la Ley de Régimen Monetario y Banco
 25 del Estado, contempla que a partir de la
 26 vigencia de esta Ley, el Banco Central del
 27 Ecuador canjeará los sucres en circulación por
 28

dólares de los Estados Unidos de América a una

relación fija e inalterable de veinticinco mil

sucre por cada dólar; por lo que es indispensable

REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA cambiando

en todas las partes en que se haga referencia a

sucre con dólares de los Estados Unidos de

América, reemplazando el Libro de Acciones y

Accionistas, Acciones, etc., que existan a la

presente fecha a fin de que se proceda en forma

obligatoria de la siguiente manera; a) Reforma los

artículos correspondientes al Capital Social, es

decir, Artículo Quinto.- Capital y Vigésimo

Cuarto.- Suscripción y Pago del Capital, los mismos,

que dirán: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- ARTICULO

QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de

CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, dividido en CINCUENTA MIL acciones

nominativas e indivisibles, de UN DOLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. ARTICULO

VIGESIMO CUARTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-

El capital suscrito de la compañía es de

CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL AUMENTO EN CAPITAL		
	ACTUAL	NUMERARIO	TOTAL

NAMBOUR HOLDING CORP.	100	24.900	25.000
-----------------------	-----	--------	--------

OLIMPO HOLDINGS CORP.	100	24.900	25.000
-----------------------	-----	--------	--------

TOTAL	200.00	49.800	50.000
-------	--------	--------	--------



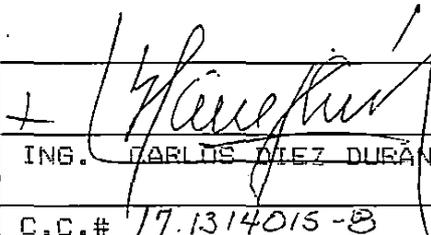
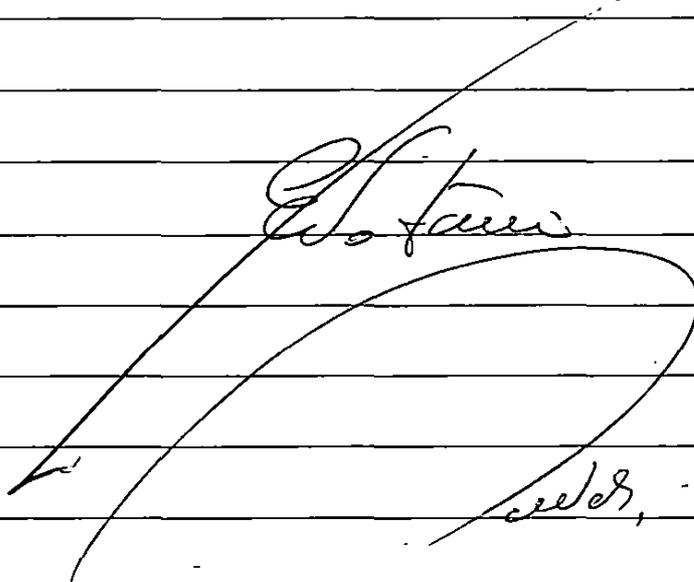
1 b.-- Reforma el valor de cada acción fijándose en
2 US\$ 1 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-
3 CA) cada una, es decir existirían CINCUENTA MIL
4 ACCIONES de un valor nominal de UN DOLAR cada
5 una; y, c.- Se autorizada al Gerente General para
6 que reemplace el Libro de Acciones y Accionistas,
7 acciones,, etc., de acuerdo a la Resolución
8 emitida por la Superintendencia de Compañías que
9 trata sobre esta materia.- Manifiesta también el
10 Presidente que aprovechando de esta reforma al
11 capital social se debería reformular también la
12 cláusula que se refiere a la Denominación; se
13 delibera al respecto y por unanimidad de aprueba
14 la reforma al Artículo Primero-Denominación, el
15 mismo que dirá: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-
16 La denominación de la compañía es FLORES VERDES
17 S.A. FLORDES, por tanto, en todas las operaciones
18 girará con este nombre y se registrá por las
19 disposiciones mercantiles, Ley de Compañías,
20 Código Civil y demás normas pertinentes relacio-
21 nadas con las actividades que realizare la
22 Compañía y las normas que contemplan los presen-
23 tes estatutos.-CUARTA.- PARTE RESOLUTIVA.-En
24 razón de los antecedentes expuestos y con el
25 objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la
26 Junta General Universal de Accionistas del Lunes
27 cinco de Marzo del año dos mil uno, el señor -
28

Ingeniero Carlos Diez Durán, en su calidad de

Gerente General de DISUPP S.A., declara:a) Que el capital social de la compañía, se aumenta en la suma de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.1.245'000.000) equivalentes a CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 49.800), EN- NUMERARIO, aumento que a más del existente de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000) equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200), se fijaría en consecuencia el Capital de la empresa de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 1.250'000.000) equivalentes a CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.000), b) Que en atención al aumento, se reforma el estatuto en la forma en que se hace relación en el acta de Junta General Universal de Accionistas, que se agrega como documento habilitante a esta escritura; y, QUINTA.- DECLARACIONES.-El señor Ingeniero Carlos Diez Durán, en su calidad de Gerente General de la compañía DISUPP S.A., declara bajo juramento que los datos que se consignan en este Aumento de Capital y sobre los que resolvió la Junta General Universal e Accionistas, son verdaderos de todo lo cual tiene constancia.-

CONCLUSION.- Cumpla usted señor Notario, con



1 los demás requisitos de Ley para la completa
 2 validez de este contrato, a la vez sírvase
 3 conferirme seis copias certificadas del mismo.-
 4 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por
 5 el Doctor Javier Pallares, Abogado con matrícula
 6 profesional número mil doscientos sesenta y ocho,
 7 del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el
 8 compareciente acepta y ratifica en todas sus
 9 partes y leída que le fue íntegramente esta
 10 escritura, por mí el Notario firma conmigo en
 11 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
 12
 13
 14 
 15 ING. CARLOS DIEZ DURÁN
 16 C.C.# 17.1314015-8
 17
 18
 19 
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28 A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES . . . :

DISUPP S.A.

Quito, 13 de noviembre del 2000

SEÑOR INGENIERO
CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN
PRESENTE.

De mi consideración:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de DISUPP S.A., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Empresa, por el período de cinco años, de conformidad con lo prescrito en los artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de DISUPP S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 30 de junio de 1999, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de septiembre de 1999.

Muy Atentamente,

IVAN SANTIAGO JARRIN LOPEZ
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 13 de noviembre del 2000.

ING. CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN
GERENTE GENERAL
C.I. 171314015-8

EL PRESENTE NOMBRAMIENTO REEMPLAZA AL ANTERIOR NOMBRAMIENTO INSCRITO CON EL No.5581, EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1999, POR HABER EXISTIDO RENUNCIA.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8751 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 13 DIC 2000

REGISTRO MERCANTIL

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -(foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 23 de Noviembre de 2000

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0010009

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DISUPP S.A., CELEBRADA EL LUNES CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, Lunes 5 de marzo del año 2.001, se reúnen los accionistas de la compañía DISUPP S.A., en la calle Alpallana 289 y Diego de Almagro, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES
NAMBOUR HOLDING CORP ✓	250 ✓
OLIMPO HOLDINGS CORP ✓	250 ✓

TOTAL.....	500 ✓
	=====

Los documentos de representación de las compañías, se encuentran formando parte del expediente de esta Junta. ✓

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

El Presidente de la compañía señor Ivàn Santiago Jarrin, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, señor Ivàn Santiago Jarrin, razón por la cual instala la sesión y, a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Accionistas. Actúa como Secretario, el suscrito Gerente General ingeniero Carlos Diez Duràn. ✓

Procediendo a conocer el primero y único punto del Orden del Día, el Presidente, toma la palabra y explica que es necesario realizar un Aumento de Capital por la suma de UN MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.1.245'000.000) equivalentes a CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$49.800) EN NUMERARIO, aumento que a más del existente de CINCO MILLONES DE SUCRES

(S/5'000.000) equivalentes a DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200), se fijaría en consecuencia el capital de la empresa en UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.1.250'000.000) equivalentes a CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.000).-

La Junta luego de algunas deliberaciones al respecto aprueban por unanimidad dicho aumento, para lo cual los Accionistas ejercen el derecho de preferencia en el presente aumento de capital, de acuerdo al porcentaje que cada uno posee en el capital de la compañía, como también que este aumento tiene que sujetarse a la Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por la Superintendencia de Compañías de fecha 24 de Abril del año 2.000 respecto a las NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR. ✓

Igualmente el Presidente manifiesta que como consecuencia de la Transformación económica del país de sucres a dólares, se deben reformar los artículos concernientes al capital social de la compañía como también se reforme el valor de cada acción. Luego de algunas deliberaciones al respecto la cuenta de Accionistas, aprueba lo indicado por el Presidente, es decir:

a.- Reformar los artículos correspondientes al Capital Social, es decir, ARTICULOS QUINTO.-CAPITAL Y VIGESIMO CUARTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA MIL acciones nominativas e indivisibles, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
NAMBOUR HOLDING CORP. ✓	100 ✓	24.900 ✓	25.000
OLIMPO HOLDINGS CORP. ✓	100 ✓	24.900 ✓	25.000

TOTALES US\$ 200 ✓		49.800 ✓	50.000
	=====		

b.- Reformar el valor de cada acción fijándose en US\$1 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, es decir

existirían cincuenta mil acciones de un valor nominal de UN DOLAR cada una. ✓

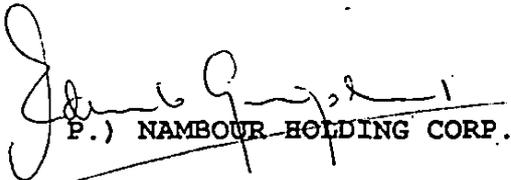
C.- Se autoriza al Gerente General para que reemplace el Libro de Acciones y accionistas, acciones etc., de acuerdo a lo Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías que trata sobre esta materia. ✓

Manifiesta también el Presidente que aprovechando de esta reforma al capital social se debería reformar también la cláusula que se refiere a la Denominación; se delibera al respecto y por unanimidad se aprueba la reforma al Artículo Primero-Denominación.- el mismo que dirá: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la compañía es FLORES VERDES S.A. FLORDES, por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre y se regirá por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y demás normas pertinentes relacionadas con las actividades que realizare la Compañía y las normas que contemplan los presentes estatutos. ✓

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Dia, el Presidente, delega al Secretario, para que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente; levanta la sesión a las once horas.


ING. CARLOS DIEZ DURAN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO ✓


SR. IVAN JARRIN LOPEZ
PRESIDENTE ✓


P.) NAMBOUR HOLDING CORP. ✓


P.) OLIMPO HOLDINGS CORP. ✓

jpz.
ACTAS
DISSUP

49



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y NOTARIAL
 IDENTIDAD 171314015-0
 CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN
 6 DE MAYO DE 1950
 LEONARDO COLOMBIA
 SEX - 31-1704-3412
 QUITO PICHINCHA 1992



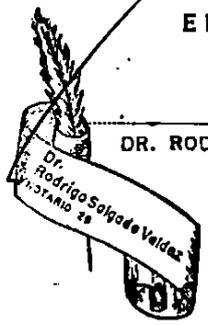
COLOMBIANA 2334312242
 C.E. TULIA LEONOR VALEDIVIESO
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 NUMERO DERE
 TERCEA COPIA
 QUITO 1 DE FEBRERO DE 1996
 INDEFINIDA
 CA 1132

[Handwritten signature]

NOTARIA DEL DISTRITO CUARTA DEL CANTON QUITO
 Castillo y doy fe que la presente copia es fiel fotocopia
 del original que ha sido presentado en esta Notaria para
 su autenticación. Quito, 8 de Mayo de 2001

[Handwritten signature]
 Dr. Alfonso Freire Zapata
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fé de ello
 confiero ésta TERCERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 08 MAYO 2001
 EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

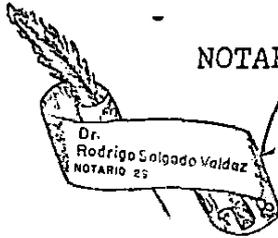
[Handwritten signature]

Roi

ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.3435 dictada por la Superintendencia de Compañías el 09 de Julio del año 2001, fue aprobada la escritura pública de cambio de denominación de la compañía DISUPP S.A., por la de FLORES VERDES S.A. FLORDES aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada en esta Notaria, el 23 de abril de 2001. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-Quito a 03 de Agosto del año 2001.-

eeez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo de la Resolución número 01.Q.IJ.3435, de fecha julio del dos mil uno, expedida por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía DISUP S.A., otorgada ante el suscrito Notario, el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos constantes de la escritura que antecede.-
Quito, a siete de Agosto del dos mil uno.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN.- En la razón que antecede, también se aprueba el Cambio de Denominación de la compañía DISUP S.A. por la de FLORES VERDES S.A. FLORDES, Quito, septiembre veintiocho del dos mil uno.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RS...



0000012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 9 de julio del año 2.001, bajo el número **4005** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2135** del Registro Mercantil de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3487 vta., Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "DISUPP S.A." por la de "**FLORES VERDES S.A. FLORDES**", **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 23 de abril del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026526**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-